



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
NEIVA (HUILA) Juzgado Administrativo DE ORALIDAD 008
Fijacion estado

Entre: **14/10/2020** y **14/10/2020**

44

Página: **1**

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001333100420090026700	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	LUZ ALBA BARRIOS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-SANIDAD EJERCITO, HOSPITAL CENTRAL DEL EJERCITO NAL,	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 16:58:38.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	
41001333300120130007800	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	YESID ESPINOSA ESCOBAR Y OTROS	NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL Y OTRO	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 16:45:22.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	
41001333300120140030400	ACCION DE NULIDAD Y SUSPENSION PROVISIONAL	Sin Subclase de Proceso	DANIEL RAMIREZ ORTIZ Y OTRO	NACION MINISTERIO DE DEFENSA	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 19:15:28.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	
41001333300120150027800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	OSCAR MARINO POLO VERJAN	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL-CASUR	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 16:10:46.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	
41001333300120150042300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 19:19:56.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	
41001333300820170006700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	RAMIRO GUEVARA	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL Y OTRO	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 18:54:37.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	
41001333300820170023700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	RUBER BRAVO CORDOBA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 18:41:55.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	
41001333300820170033100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	CESAR PARRA QUESADA	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL- CASUR	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 17:01:52.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	ELECTRONICO

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-descongestion-de-neiva/42> SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (07 AM).
 SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05 PM)

Secretario J. 8 Administrativo Mixto
MARIA CAMILA PEREZ ANDRADE

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001333300820170035000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JOSE ORLANDO ROZO ALMARIO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 18:35:52.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	
41001333300820170041500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	LUIS ELIAS LOSADA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 17:06:09.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	ELECTRONICO
41001333300820170047800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	RUMALDO RAMIREZ CANGREJO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 19:24:34.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	
41001333300820170048400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	NOHEMI NUÑEZ VALENZUELA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONALES DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 17:07:35.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	ELECTRONICO
41001333300820180002400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	HECTOR GARZON PEREZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 18:28:01.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	
41001333300820180028900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	DORANCE OSPINA SANCHEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL- CASUR	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 16:17:47.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	
41001333300820180031000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	RESURRECCION LEYTON BELLO	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 17:08:50.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	ELECTRONICO
41001333300820180034000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JORGE ENRIQUE MENDEZ MURCIA	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 17:13:47.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	ELECTRONICO

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-descongestion-de-neiva/42> SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (07 AM). SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05 PM)



Secretario J. 8 Administrativo Mixto
MARIA CAMILA PEREZ ANDRADE

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
410013333008201900051 00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MARIA INES QUESADA TRUJILLO	NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 18:20:35.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	
410013333008201900072 00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	AMPARO MAYORCA DE MONJE	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 17:19:33.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	
410013333008201900134 00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	AMPARO BARRETO RUBIANO	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 18:24:17.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	
410013333703201500141 00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	AMPARO MORALES PEREZ	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES- UGPP	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 19:28:41.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	
410013333703201500328 00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	JORGE LUIS HERAZO VARGAS	NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 18:48:26.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	
410013340008201600073 00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENT O DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	PRESENTANCION CARDENAS DE HERNANDEZ	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	Actuación registrada el 13/10/2020 a las 16:03:46.	13/10/2020	14/10/2020	14/10/2020	

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-descongestion-de-neiva/42> SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (07 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS CINCO DE LA TARDE (05 PM)



Secretario J. 8 Administrativo Mixto
MARIA CAMILA PEREZ ANDRADE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
– HUILA**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : DORANCE OSPINA SÁNCHEZ
DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN : 410013333 008 2018 00289
NO. AUTO : A.S. - 305

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, el Despacho dispone:

Fijar para el día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 08:00 A.M., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación que ordena el inciso 4° del art. 192 del CPACA, la que se realizará de manera virtual por la plataforma Teams Microsoft Office 365, cuyo enlace a la reunión se informará oportunamente a los apoderados.

La asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. Si el apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso interpuesto contra la sentencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Con firma electrónica)
MARIA CONSUELO ROJAS NOGUERA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE NEIVA – HUILA

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: RESURECCION LEYTON BELLO
DEMANDADO	: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
RADICACIÓN	: 410013333 00820180031000
No. AUTO	: A.S. - 299

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

1° OBEDÉZCASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en providencia de fecha veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), que aceptó el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte actora en contra de la sentencia fechada 29 de noviembre de 2019, proferida por este Despacho Judicial, que había negado las pretensiones de la demanda, y en consecuencia declaró en firme la referida sentencia.

2° En firme este auto, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)

MARÍA CONSUELO ROJAS NOGUERA

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE NEIVA – HUILA

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: JORGE ENRIQUE MENDEZ MURCIA
DEMANDADO	: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN	: 41001333300820180034000
No. AUTO	: A.S. - 300

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

1° OBEDÉZCASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en providencia de fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil veinte (2020), que modificó la parte resolutive de la sentencia fechada 25 de septiembre de 2019, proferida por este Despacho Judicial, que accedió a las pretensiones de la demanda.

2° En firme esta providencia, líbrense las comunicaciones que trata el Art. 192 inciso final del CPACA.

3° Cumplido lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)

MARÍA CONSUELO ROJAS NOGUERA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
– HUILA**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : MARIA INES QUESADA TRUJILLO
DEMANDADO : NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN : 410013333 008 2019 00051 00
NO. AUTO : A.S. - 308

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, el Despacho dispone:

1.- No acceder a la petición elevada por el apoderado actor en la que solicita se declare extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por le entidad demanda, pues si bien el registro del recurso en el sistema fue realizado el 9 de julio del año en curso, el mismo fue interpuesto en tiempo, esto es, el 03 de julio de 2020, tal como se observa en los megadatos del documento “01RecursoApelacion” del expediente electrónico.

2.- Fijar el día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2020, a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación que ordena el inciso 4° del art. 192 del CPACA, la que se realizará de manera virtual por la plataforma Teams Microsoft Office 365, cuyo enlace a la reunión se informará oportunamente a los apoderados.

La asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. Si el apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso interpuesto contra la sentencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Con firma electrónica)
MARIA CONSUELO ROJAS NOGUERA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA – HUILA

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : AMPARO MAYORCA DE MONJE
DEMANDADO : NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN : 410013333 008 2019 00072 00
NO. AUTO : A.S. - 307

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, el Despacho dispone:

1.- No acceder a la petición elevada por el apoderado actor en la que solicita se declare extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por le entidad demandada, pues si bien el registro del recurso en el sistema fue realizado el 9 de julio del año en curso, el mismo fue interpuesto en tiempo, allegado al correo electrónico del Juzgado el 03 de julio de 2020, tal como se observa en el documento “01RecursoApelacion” del expediente electrónico.

2.-Fijar para el día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2020, a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación que ordena el inciso 4° del art. 192 del CPACA, la que se realizará de manera virtual por la plataforma Teams Microsoft Office 365, cuyo enlace a la reunión se informará oportunamente a los apoderados.

La asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. Si el apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso interpuesto contra la sentencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Con firma electrónica)
MARIA CONSUELO ROJAS NOGUERA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA – HUILA

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : AMPARO BARRETO RUBIANO
DEMANDADO : NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN : 410013333 008 2019 00134 00
NO. AUTO : A.S. - 309

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, el Despacho dispone:

1.- No acceder a la petición elevada por el apoderado actor en la que solicita se declare extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la entidad demanda, pues si bien el registro del recurso en el sistema fue realizado el 9 de julio del año en curso, el mismo fue interpuesto en tiempo, esto es, el 03 de julio de 2020, tal como se observa en los megadatos del documento “01RecursoApelacion” del expediente electrónico.

2.- Fijar para el día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2020, a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), con el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación que ordena el inciso 4° del art. 192 del CPACA, la que se realizará de manera virtual por la plataforma Teams Microsoft Office 365, cuyo enlace a la reunión se informará oportunamente a los apoderados.

La asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. Si el apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso interpuesto contra la sentencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Con firma electrónica)
MARIA CONSUELO ROJAS NOGUERA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA – HUILA

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : LUZ ALBA BARRIOS
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –SANIDAD MILITAR Y
OTROS
RADICACIÓN : 41001333100420090026700
No. AUTO : A.S.-

Por reunir los requisitos de procedencia y oportunidad previstos en los artículos 181 y 212 del C.C.A, este último modificado por el artículo 67 de la Ley 1395 de 2010, se concede, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado actora contra la sentencia del veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

En consecuencia, remítase el expediente a la Oficina Judicial para que sea repartido entre los Honorables Magistrados del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila

Notifíquese y cúmplase.

(Con firma electrónica)

MARÍA CONSUELO ROJAS NOGUERA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
– HUILA**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : YESID ESPINOSA ESCOBAR Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL
RADICACIÓN : 410013333 001 2013 00078 00
NO. AUTO : A.S. - 306

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, el Despacho dispone:

1.- Reconocer personería adjetiva a la Dra. MARIA DEL PILAR ORTIZ MURCIA identificada con cédula de ciudadanía N° 65.589.194 y T.P. N° 176.135 del C.S. de la J, como apoderada de Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, de conformidad con el poder visible en el expediente digital allegado junto con el escrito de recurso de apelación.

2. Fijar para el día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2020, a la hora de las 09:00 A.M., el fin de llevar a cabo la audiencia de conciliación que ordena el inciso 4° del art. 192 del CPACA, la que se realizará de manera virtual por la plataforma Teams Microsoft Office 365, cuyo enlace a la reunión se informará oportunamente a los apoderados.

La asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. Si el apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso interpuesto contra la sentencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Con firma electrónica)
MARIA CONSUELO ROJAS NOGUERA
Juez



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA – HUILA

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : DANIEL RAMÍREZ ORTIZ Y OTROS.
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
RADICACIÓN : 41001 001 2014 00304 00
No. AUTO : A.I. - 500

Mediante escrito presentado el 02 de julio de 2020, el abogado WASHINGTON ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ, identificado con C.C. N° 93.239.139 y T.P. N° 290.581 del C.S. de la J., aduciendo ser apoderado de la entidad demandada NACION-MINISTERIO DE DEFENSA, interpone recurso de apelación en contra sentencia de primera instancia, según se aprecia en el documento “04RecursoApelacion” del expediente electrónico, recurso frente al cual sería del caso que el Despacho se pronunciara sobre su concesión, de no ser porque no se satisfacen a cabalidad los requisitos formales para su estudio.

Al respecto, la dogmática jurídica precisada por la jurisprudencia del Consejo de Estado establece que los elementos para recurrir una decisión judicial son: a) oportunidad para recurrir; b) acreditación de la calidad del recurrente, y c) interés del recurrente¹.

Si bien el recurso fue ejercido en oportunidad pues se interpuso dentro del término de ejecutoria de la sentencia, quien presenta el recurso no tiene reconocida personería para actuar como apoderado de la entidad demandada, pues no allegó la documentación necesaria que acredite la condición con que actúa su poderdante, tal como le fue advertido desde la misma sentencia, en donde se negó su reconocimiento de personería, precisamente por falta de dicha documentación, sin que pese a ello, dicho profesional del derecho hubiere corregido dicha deficiencia, procediendo simplemente a presentar el recurso persistiendo en la falta de acreditación de la calidad de su poderdante.

Bajo tales consideraciones, se rechazará de plano el recurso de apelación aludido.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Rechazar de plano el recurso de apelación interpuesto por el abogado WASHINTON ÁNGEL HERNÁNDEZ MUÑOZ, en contra de la sentencia del 03 de junio de 2020, por las razones indicadas en la parte considerativa.

¹ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA - SALA PLENA, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, auto del trece (13) de febrero de dos mil trece (2013), Radicación número: 11001-03-26-000-2012-00078-00(45679)A, Actor: JOSE ALVARO TORRES Y OTROS, Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, Referencia: ACCION DE REPARACION DIRECTA.

SEGUNDO: En firme este proveído, dese cumplimiento a lo ordenado en los ordinales sexto y octavo de la sentencia del 03 de junio de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

(Con firma electrónica)
MARÍA CONSUELO ROJAS NOGUERA
JUEZ

MCPA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
– HUILA**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : AMPARO MORALES PEREZ
DEMANDADO : UGPP
RADICACIÓN : 410013333 703 2015 00141 00
NO. AUTO : A.S. - 315

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, el Despacho dispone:

Fijar el DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación que ordena el inciso 4° del art. 192 del CPACA, la que se realizará de manera virtual por la plataforma Teams Microsoft Office 365, cuyo enlace a la reunión se informará oportunamente a los apoderados.

La asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. Si el apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso interpuesto contra la sentencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Con firma electrónica)

MARIA CONSUELO ROJAS NOGUERA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
– HUILA**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : OSCAR MARINO POLO VERJAN
DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -
CASUR
RADICACIÓN : 410013333 001 2015 00278 00
No. AUTO : A.S. - 304

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, el Despacho dispone:

Fijar para el día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 08:00 A.M., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación que ordena el inciso 4° del art. 192 del CPACA, la que se realizará de manera virtual por la plataforma Teams Microsoft Office 365, cuyo enlace a la reunión se informará oportunamente a los apoderados.

La asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. Si el apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso interpuesto contra la sentencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Con firma electrónica)
MARIA CONSUELO ROJAS NOGUERA
Juez



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA – HUILA

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JORGE LUIS HERAZO VARGAS
DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN : 410013333703-2015-00328-00
NO. AUTO : A.I. - 499

Mediante escrito presentado el 02 de julio de 2020, visible en el documento “04RecursoApelacion” del expediente electrónico, el abogado WASHINGTON ANGEL HERNANDEZ MUÑOZ, identificado con C.C. N° 93.239.139 y T.P. N° 290.581 del C.S. de la J., aduciendo ser apoderado de la entidad demandada NACION-MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, interpone recurso de apelación en contra sentencia de primera instancia de fecha 04 de junio de esta anualidad, sin embargo el 8 de julio de 2020 presenta desistimiento del mismo, por lo que sería del caso que el Despacho se pronunciara sobre dichos memoriales, de no ser porque no se satisfacen a cabalidad los requisitos formales para su estudio.

Al respecto, la dogmática jurídica precisada por la jurisprudencia del Consejo de Estado establece que los elementos para recurrir una decisión judicial son: a) oportunidad para recurrir; b) acreditación de la calidad del recurrente, y c) interés del recurrente¹.

Si bien el recurso fue ejercido en oportunidad pues se interpuso dentro del término de ejecutoria de la sentencia, así como la presentación del desistimiento del mismo, no se encuentra acreditada la calidad de apoderado con la que dice actuar el recurrente, por lo que no se satisface el requisito del interés del recurrente, pues no se allegó poder alguno (general o especial) que faculte al referido profesional del derecho para representar judicialmente a la entidad demandada.

Bajo tales consideraciones, el despacho se abstendrá de emitir pronunciamiento alguno frente al recurso de apelación interpuesto y su posterior desistimiento, declarando debidamente ejecutoriada la sentencia.

Notifíquese y cúmplase.

(Con firma electrónica)
MARÍA CONSUELO ROJAS NOGUERA
JUEZ

MCPA

¹ CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCION TERCERA - SALA PLENA, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, auto del trece (13) de febrero de dos mil trece (2013), Radicación número: 11001-03-26-000-2012-00078-00(45679)A, Actor: JOSE ALVARO TORRES Y OTROS, Demandado: MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL, Referencia: ACCION DE REPARACION DIRECTA.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
– HUILA**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : ÁNGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
DEMANDADO : NACIÓN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
RADICACIÓN : 410013333 001 2015 00423 00
NO. AUTO : A.S. - 313

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, el Despacho dispone:

Fijar el DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación que ordena el inciso 4° del art. 192 del CPACA, la que se realizará de manera virtual por la plataforma Teams Microsoft Office 365, cuyo enlace a la reunión se informará oportunamente a los apoderados.

La asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. Si el apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso interpuesto contra la sentencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Con firma electrónica)

MARIA CONSUELO ROJAS NOGUERA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
– HUILA**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : PRESENTACIÓN CÁRDENAS DE HERNÁNDEZ
DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL –
CASUR
RADICACIÓN : 410013340 008 2016-00073 00
No. AUTO : A.S. - 303

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, el Despacho señala el día TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 08:00 A.M, como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación que ordena el inciso 4° del art. 192 del CPACA, la que se realizará de manera virtual por la plataforma Teams Microsoft Office 365, cuyo enlace a la reunión se informará oportunamente a los apoderados.

La asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. Si el apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso interpuesto contra la sentencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Con firma electrónica)

MARIA CONSUELO ROJAS NOGUERA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
– HUILA**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : RAMIRO GUEVARA
DEMANDADO : CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL -
CASUR Y OTRO
RADICACIÓN : 410013333 008 2017 00067 00
NO. AUTO : A.S. - 312

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, el Despacho dispone:

Fijar el DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2020 a las TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación que ordena el inciso 4° del art. 192 del CPACA, la que se realizará de manera virtual por la plataforma Teams Microsoft Office 365, cuyo enlace a la reunión se informará oportunamente a los apoderados.

La asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. Si el apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso interpuesto contra la sentencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Con firma electrónica)

MARIA CONSUELO ROJAS NOGUERA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, trece (13) de octubre dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : RUBER BRAVO CÓRDOBA
DEMANDADO : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
RADICACIÓN : 410013333008-2017-00237-00
No. AUTO : A.I.- 498

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1.- RECONOCER Personería adjetiva a la Dra. LYDA YARLENY MARINEZ MORERA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.951.202 y T.P. N° 197.743 del C.S. de la J. como apoderada de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, de conformidad con el poder allegado junto con el escrito de recurso de apelación visible en el documento “04RecursoApelacion” del expediente electrónico.

2.- RECHAZAR por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la entidad demandada contra la sentencia del once (11) de junio de dos mil veinte (2020).

Lo anterior, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 247 del CPACA, el recurso de apelación contra la sentencia proferida en primera instancia, deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que la profirió, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

En el presente caso, la sentencia de primera instancia, que se apela, fue notificada el doce (12) de junio de 2020, no obstante el término para apelar corrió a partir del primero (01) al catorce (14) de julio de mil veinte (2020), dada la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo superior de la Judicatura, entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, a raíz de la emergencia sanitaria por Covid-19; por lo que la apelación interpuesta por la parte demandada el seis (06) de agosto de año en curso, fue por fuera del término legal.

3. En consecuencia, en firme la presente decisión, dese cumplimiento a lo ordenado en los ordinales séptimo y octavo de la sentencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE NEIVA – HUILA

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: CESAR PARRA QUESADA
DEMANDADO	: CASUR
RADICACIÓN	: 41001333300820170033100
No. AUTO	: A.S. - 302

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

1° OBEDÉZCASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en providencia de fecha seis (06) de marzo de dos mil veinte (2020), que confirmó la sentencia fechada 28 de enero de 2019, proferida por este Despacho Judicial, que había negado las pretensiones de la demanda.

2° Por secretaría procédase a la liquidación de costas, teniendo en cuenta las agencias de derecho señaladas en la sentencia de 1° instancia.

4° Cumplido lo anterior, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)

MARÍA CONSUELO ROJAS NOGUERA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
- HUILA**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : JOSÉ ORLANDO ROZO ALMARIO
DEMANDADO : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
RADICACIÓN : 410013333 008 2017 00350 00
NO. AUTO : A.S. - 311

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, el Despacho dispone:

1.- Reconocer personería adjetiva a la doctora CHARON DANIELA MARTINEZ SAENZ identificada con cédula de ciudadanía N° 1.010.217.691 y T.P. N° 302.433 del C.S. de la J, como apoderada de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares -CREMIL, de conformidad con el poder visible en el expediente digital allegado junto con el escrito de recurso de apelación.

2. Fijar el DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación que ordena el inciso 4° del art. 192 del CPACA, la que se realizará de manera virtual por la plataforma Teams Microsoft Office 365, cuyo enlace a la reunión se informará oportunamente a los apoderados.

La asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. Si el apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso interpuesto contra la sentencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Con firma electrónica)

MARIA CONSUELO ROJAS NOGUERA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE NEIVA – HUILA

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : LUIS ELIAS LOSADA
DEMANDADO : CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-
CREMIL
RADICACIÓN : 410013333 00820170041500
No. AUTO : A.S. - 301

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

1° OBEDÉZCASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en providencia de fecha dos (02) de marzo de dos mil veinte (2020), que aceptó el desistimiento de las pretensiones de la demanda, invocada por el apoderado de la parte actora, y dispuso que dicha decisión “*equivale a una decisión absolutoria y produce efectos de cosa juzgada (Art. 314 inc.2, C.G.P.)*”

2° En firme este auto archívese el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,

(Con firma electrónica)

MARÍA CONSUELO ROJAS NOGUERA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA
– HUILA**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : RUMALDO RAMÍREZ CANGREJO
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
RADICACIÓN : 410013333 008 2017 00478 00
NO. AUTO : A.S. - 314

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, el Despacho dispone:

1.- Reconocer personería adjetiva al Dr. JHONATAN RAMIREZ PERDOMO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.075.258.747 y T.P. N° 289.610 del C.S. de la J, como apoderado sustituto de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, de conformidad con el poder visible en el expediente físico a folios 201 a 211.

2. Fijar para el DIECIOCHO (18) DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación que ordena el inciso 4° del art. 192 del CPACA, la que se realizará de manera virtual por la plataforma Teams Microsoft Office 365, cuyo enlace a la reunión se informará oportunamente a los apoderados.

La asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. Si el apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso interpuesto contra la sentencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Con firma electrónica)

MARIA CONSUELO ROJAS NOGUERA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DE NEIVA – HUILA

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	: NOHEMI NUÑEZ VALEZUELA
DEMANDADO	: NACION- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICACIÓN	: 41001333300820170048400
No. AUTO	: A.S. - 298

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Despacho,

DISPONE:

1° OBEDÉZCASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Huila, en providencia de fecha quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), que confirmó la sentencia fechada 22 de octubre de 2019, proferida por este Despacho Judicial, que había negado las pretensiones de la demanda.

2° En firme este auto, archívese el expediente previas las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase.

(Con firma electrónica)

MARÍA CONSUELO ROJAS NOGUERA
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA – HUILA

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE : HÉCTOR GARZÓN PEREZ
DEMANDADO : NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FOMAG
RADICACIÓN : 410013333 008 2018 00084 00
NO. AUTO : A.S. - 310

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, el Despacho dispone:

1.- Reconocer personería adjetiva al Dr. ENRIQUE JOSE FUENTES OROZCO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.034.432.768 y T.P. N° 241.307 del C.S. de la J, como apoderado de la Nación – Ministerio de Educación Nacional – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de conformidad con el poder visible en el expediente digital allegado junto con el escrito de recurso de apelación.

2. Fijar el TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2020, a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación que ordena el inciso 4° del art. 192 del CPACA, la que se realizará de manera virtual por la plataforma Teams Microsoft Office 365, cuyo enlace a la reunión se informará oportunamente a los apoderados.

La asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio. Si el apelante no asiste a la misma, se declarará desierto el recurso interpuesto contra la sentencia.

Notifíquese y Cúmplase.

(Con firma electrónica)

MARIA CONSUELO ROJAS NOGUERA

Juez